

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ALOJAMIENTO (HOSTING) PARA EL SIGEPIP DE LA UNIDAD EJECUTORA DE MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN – ETAPA 2

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alojamiento (Hosting) para el SIGEPIP de la Unidad Ejecutora de Mejoramiento de Sistemas de Información – Etapa 2

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cuando se mencione en la presente los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- a) **BID**: Banco Interamericano de Desarrollo.
- b) **SUNAT**: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- c) **UEMSI**, Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.
- d) **INSI**: Intendencia Nacional de Sistemas de Información

3. FINALIDAD PUBLICA

La UEMSI, es la encargada de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital” y tiene como objetivo darle mayor eficacia, eficiencia y celeridad a la ejecución del proyecto de inversión pública, en coordinación con las demás unidades orgánicas y usuarias del Proyecto.

En ese contexto, la UEMSI con el objetivo de optimizar los procesos de ejecución de las iniciativas del Proyecto BID, ha desarrollado una aplicación informática (denominada SIGEPIP), para gestionar la información que se genera desde que el Área Usuaría envía a la UEMSI una iniciativa de inversión, pasa por el proceso de contratación y continúa hasta la ejecución contractual.

El presente servicio, permitirá alojar al SIGEPIP y poder ser utilizado por los diferentes usuarios, lo cual repercutirá en un mejor servicio de la UEMSI de cara a los usuarios del Proyecto BID.

4. ANTECEDENTES

El 15 de febrero de 2019 la República del Perú suscribió con el BID el Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE, para financiar en la SUNAT el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, cuya ejecución está a cargo de la UEMSI.

Este proyecto de inversión pública tiene los siguientes componentes: 1) Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT, 2) Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, 3) Mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo tributaria y aduanera. 4) Gestión del Proyecto, orientado a la gestión administrativa, auditoría y gestión técnica del Proyecto (Estudios y supervisión).

En esa línea, la UEMSI con el objetivo de optimizar los procesos de formulación, contratación y ejecución de las iniciativas de inversión del Proyecto BID, ha desarrollado una aplicación informática (SIGEPIP), la cual permite brindar soporte informático a las

operaciones de la UEMSI, a fin de ganar eficiencia y celeridad a la ejecución del proyecto de inversión pública.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General

Brindar servicio de hosting a fin de permitir instalar y ejecutar la aplicación SIGEPIP de la UEMSI.

5.2 Objetivos Específicos

Brindar capacidades de procesamiento y almacenamiento a fin de permitir ejecutar la aplicación SIGEPIP de la UEMSI.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

6.1.1. Consideraciones Generales

- Contar con un alojamiento en un servidor administrado por el proveedor y el área usuaria, con una vigencia de 180 días calendario (6 meses).
- Contar con una conexión segura a la plataforma vía protocolo HTTPS, en cual debe hacer uso de un Certificado Digital TLS (Transport Layer Security) ofertado por el Proveedor, con una vigencia de 180 días calendario (6 meses).
- Respaldo periódico del alojamiento (Comprende aplicativos, base de datos y archivos).
- Asegurar una tasa de transferencia estable para carga y descarga de archivos.
- Contar con un soporte ante incidencias durante el plazo de contratación del servicio.
- Monitorear y asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma.
- Asegurar la disponibilidad de la plataforma y los contenidos.

6.1.2 Requerimientos técnicos obligatorios del Alojamiento (hosting)

- 01 Servidor Virtual con las siguientes características:
 - Windows Server 2012 o superior (64bits) con licencia incluida.
 - Procesamiento: 04 Cores.
 - Memoria Principal (RAM): 16GB.
 - Disco principal para almacenamiento sistema operativo y aplicaciones de 100 GB (Tecnología SSD).
 - Disco secundario para almacenamiento de archivos de 200 GB (Tecnología HDD).
 - Certificado Digital TLS que trabaje sobre protocolo HTTPS.
 - Velocidad de descarga mínima de 100 KB/s.
 - Transferencia mensual de hasta 100 GB/mes.

- Latencia máxima de 150 ms., en la respuesta al servidor desde la red de SUNAT.
- Disponibilidad del servicio 24x7.

6.1.3 Soporte Técnico

- La propuesta del proveedor deberá incluir el soporte técnico durante el periodo que dura el servicio y contempla la atención y resolución de incidencias. Para ello debe indicar el (los) correo(s) electrónico(s) a través del cual(es) se podrá realizar los reportes de incidencias, así como también señalar un número telefónico para coordinaciones.
- Las incidencias deberán ser atendidas en un plazo máximo de un 1 día (24 horas) de haber sido notificadas.

El servicio será ejecutado de forma virtual, las reuniones de coordinación se realizarán vía Internet mediante alguna plataforma de reuniones (MS Teams, Zoom, Google Meet, etc.)

7. ENTREGABLES Y PLAZOS DE EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 Entregable

El proveedor realizará la instalación y configuración del Hosting según el alcance descrito en los ítems 6.1.1 y 6.1.2 (Descripción del Servicio).

El proveedor brindará las credenciales de acceso al servidor y de algún otro servicio que se haya configurado.

Una vez realizada la instalación, entrega de las credenciales y revisión de las características técnicas se elaborará el acta correspondiente (Acta de Conformidad), la misma que será suscrita entre la persona designada por la Coordinación Técnica de la UEMSI y el Proveedor. En el acta se debe consignar la vigencia del servicio de alojamiento (hosting) y la vigencia del Certificado Digital.

Una vez suscrita el acta correspondiente, el Proveedor deberá presentar un **Informe de Instalación** para proceder con el trámite de conformidad y pago. El informe debe incluir los requerimientos técnicos del alojamiento, la configuración del certificado digital, las principales configuraciones realizadas, las principales pruebas realizadas para garantizar la calidad del servicio, recomendaciones, entre otros.

El proveedor comunicará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente por correo electrónico un reporte mensual del estado del servicio que incluya datos de monitoreo y rendimiento del servidor, indicadores de recursos, indicadores de tráfico de red, recomendaciones de seguridad informática, actualizaciones realizadas, entre otros.

Asimismo, en coordinación con el representante del área usuaria se harán los ajustes (Tuning) para optimizar el servicio de alojamiento.

Cabe señalar, que el plazo de ejecución de la prestación, según lo señalado en los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3, tendrá una vigencia de 180 días calendario (6 meses), asimismo, se deberá contar con una conexión segura a la plataforma vía protocolo HTTPS, en cual debe hacer uso de un Certificado Digital TLS (Transport Layer Security) ofertado por el Proveedor, con una vigencia de 180 días calendario (6 meses).

7.2 Plazos de los Entregables

Entregables	Plazos de Entrega	Plazos de Revisión y aprobación
	Proveedor	UEMSI
Informe de Instalación	El plazo máximo para remitir el Informe de Instalación y configuración del Hosting, así como, la entrega de credenciales, entrega del Certificado Digital es de 15 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificado el Contrato.	La Coordinación Técnica, tiene un plazo máximo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción. De haber observaciones se le comunicará al proveedor, quien deberá subsanar las mismas en tres (03) días hábiles siguientes de recibida la comunicación de observación y (05) días hábiles para que la entidad verifique la subsanación de observaciones y emitir conformidad.

En caso algún plazo coincida con un día no laborable, la entrega, revisión, aprobación, comunicación, deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.

8. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

Entregable	Conformidad	Porcentaje de pago
Informe de Instalación	Coordinación Técnica	100% del costo total del servicio

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

Experiencia del Proveedor

El Proveedor deberá contar con 02 contratos, órdenes, proyectos de servicios de alojamiento (hosting) y/o servicios alojamiento web y/o servicios de nube (cloud computing).

Acreditación de la experiencia del postor:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos, órdenes de servicios o documento similar, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cancelados.

10. FORMA DE PAGO

La UEMSI realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor, de acuerdo con lo señalado en el numeral ocho, una vez ejecutada la prestación y otorgada la conformidad del Entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la UEMSI debe contar con la documentación establecida en el numeral 7 y con la conformidad de la Coordinación Técnica y el comprobante de pago respectivo.

Los entregables serán presentados en forma digital (en PDF y archivos en formato original editable compatibles con Office), a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI.

11. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado de las prestaciones objeto de las presentes especificaciones técnicas, la UEMSI le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Entregable}}{0.4 \times \text{Plazo en días calendario del Entregable.}}$$

- En caso de que hubiera observaciones al Entregable, la penalidad se aplicará a partir del día siguiente de transcurrido el plazo para el levantamiento de observaciones, si el proveedor no hubiera levantado las mismas.
- En el caso de entregables incompletos, se considerarán como no presentados y empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente.
- La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, la UEMSI podría resolver el contrato por incumplimiento.
- La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica

13. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR

13.1 Obligaciones del Proveedor

Cumplir con el objeto materia del servicio.

El personal que forma parte de este servicio se registrará por las Políticas y Normas de Seguridad Informáticas establecidas por la SUNAT siempre y cuando realice un servicio en las mismas instalaciones de la Entidad.

El proveedor es el único responsable del servicio operativo, la arquitectura y la infraestructura contratada.

El proveedor facilitará las gestiones de auditoría informática que pudiera la UEMSI considerar realizarla sobre algún incidente ocurrido

13.2 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

Los proveedores se obligan a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a la SUNAT a la que tenga acceso, durante la ejecución de la capacitación y después de la finalización de la misma. Asimismo, no podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de la contratación, o como resultado de la prestación de la capacitación. En caso el proveedor incumpla con la confidencialidad, la UEMSI a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la capacitación, serán de propiedad única y exclusiva de la SUNAT, quedando prohibido su uso por parte del proveedor, salvo autorización expresa de la UEMSI.

13.3 Actualización Tecnológica

- a) El proveedor realizará las actualizaciones necesarias, tanto del sistema operativo, base de datos, servidor web y componentes del servidor.
- b) El proveedor es responsable de contar las licencias del software y componentes del servidor necesarios para la prestación del servicio.

13.4 Seguridad Informática

El servicio debe contar con máximos niveles de seguridad informática para evitar problemas de ingreso de virus informático o accesos no autorizados que pudieran ocasionar un impacto en la disponibilidad del servicio o cambios no autorizados. Asimismo, se debe tener una trazabilidad de registro para poder identificar el origen (dirección IP, usuario, hora y fecha) para poder identificar alguna controversia.

Los niveles de seguridad requeridos pueden ser cubiertos por firewall virtuales, solución de antimalware o similares que permitan tener una trazabilidad de registros para poder identificar el origen (dirección IP, usuario, hora y fecha).

14. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

El Proveedor deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por El Proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por El Proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la ENTIDAD.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la ENTIDAD. En tal sentido, queda claramente establecido que el proveedor no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.